



## **ACTA DE LA 13ª REUNIÓN PRESENCIAL DEL CONSEJO INTERMINISTERIAL DE ORGANISMOS MODIFICADOS GENÉTICAMENTE**

19 de enero de 2011

### **DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

Comienza la reunión a las 16:30 horas del día 19 de enero de 2011, siendo presidida por el Director General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, en su condición de Presidente del Consejo Interministerial de Organismos Modificados Genéticamente (CIOMG), que da la bienvenida a todos los presentes, con la presencia de los miembros que se refieren al anexo que se acompaña. En especial, saluda a los nuevos miembros, D<sup>a</sup> Margarita Arboix, Directora General de Recursos Agrícolas y Ganaderos, en sustitución de D. Carlos Escribano; D. Jesús Huertas, Director General de Calidad y Evaluación Ambiental, en sustitución de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Rodríguez de Sancho y D. José Carlos G<sup>a</sup> de Quevedo en sustitución de D. Alfredo Bonet Baiget y que ha venido representado por D<sup>a</sup> Teresa Zapatero.

Excusó su presencia D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Castaño, Subdirectora General de Estrategias de Colaboración Público-Privada del Ministerio de Ciencia e Innovación, que fue sustituida por D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Sánchez España, Jefa de Área de Salud de la misma Unidad.

Excusó también su presencia D. José Luis Jarque de la Gándara, vocal asesor de la D.G. de Política Universitaria.

Se constata la presencia de todos los miembros del CIOMG, salvo el representante de la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal, que no asiste a la reunión.

#### ***Punto 1: Aprobación del orden del día***

Se acuerda aprobar el orden del día previsto, e iniciar su desarrollo.

#### ***Punto 2: Aprobación del Acta de la 12ª Reunión del CIOMG.***

Se aprueba el acta después de corregir errores en el cuadro de asistentes.

#### ***Punto 3: Publicación en la página web del MARM de las encuestas de la Comisión sobre el marco legislativo de alimentos y piensos, el de cultivos, y la encuesta sobre implicaciones socio-económicas del cultivo de OMG. Decisión a tomar.***

El Presidente del CIOMG explica que este punto del orden del día surgió a raíz de la recepción en la Secretaría del CIOMG de una petición, por parte de una ONG, de que se



les remitiera la encuesta que llevó a cabo la Comisión Europea en los Estados Miembros sobre aspectos socio-económicos del cultivo de OMG para elaborar un informe que todavía no ha sido publicado por la Comisión.

Hay que tener en cuenta que este documento es un compendio, sin procesar, de las respuestas a la encuesta realizada a diferentes organizaciones en España. El documento final lo tiene que elaborar la Comisión.

A la vista de la petición, y en el ánimo de asegurar la máxima difusión generalizada de la información disponible en el seno del CIOMG, la presidencia ha considerado prudente el someter a la opinión de los miembros del CIOMG la conveniencia de hacer pública la encuesta realizada en España a través de la página web en lugar de remitirla sólo a la ONG que la ha solicitado.

La representante de la DG de Industrias Agrarias y Mercados Alimentarios sugiere que se debería consultar a las organizaciones que participaron en la elaboración de la encuesta antes de hacerla pública, para respetar los derechos sobre protección de datos.

El S.G. de Apoyo y Coordinación recuerda que esta encuesta ya fue distribuida entre los miembros del ya extinto Grupo de Trabajo de OMG del CAMA.

Como conclusión de la deliberación no se encuentran dificultades en tomar en consideración lo señalado por la presidencia, aunque se acuerda, previamente, consultar a las organizaciones que han contestado la encuesta si tienen algún inconveniente en que se haga pública la misma a través de la página web. En caso de no encontrar ninguna respuesta negativa, se procedería a colgar los datos correspondientes.

#### ***Punto 4. Información y discusión sobre la nueva propuesta de la Comisión para dar flexibilidad a los Estados Miembros para prohibir o restringir el cultivo de OMG en su territorio.***

El presidente del CIOMG hace un resumen del recorrido que lleva realizada la propuesta de la Comisión Europea para dar flexibilidad a los Estados Miembros para prohibir o restringir el cultivo de OMG en su territorio. La propuesta fue llevada al Consejo de Ministros de Medio Ambiente y también al de Agricultura. En las diferentes reuniones en las que se ha discutido, se han observado posturas muy encontradas entre diferentes bloques de países, situación que no facilita el proceso de construcción europea.

Los Servicios Legales del Consejo han realizado un informe muy crítico con la propuesta ya que no están de acuerdo con la base legal de la misma, independientemente de considerar que para los Estados Miembros va a ser difícil encontrar justificaciones para las medidas de restricción o prohibición del cultivo de OMG que satisfagan al Tribunal de Justicia y, además, ven difícil la compatibilidad de las medidas con los acuerdos internacionales del comercio.



España ha tenido una postura muy definida desde el principio, una postura que, además, supone una oposición común a la propuesta de la Comisión junto con otra serie de países como Francia, Alemania, o el Reino Unido. Una vez que la seguridad para la salud humana y animal, así como la no incidencia sobre el medio ambiente este científicamente garantizada, resulta realmente difícil encontrar que otros motivos se puedan alegar para restringir o prohibir el cultivo que sean compatibles con los Tratados y con los acuerdos de comercio internacionales, y que no puedan superarse mediante la aplicación de la Recomendación sobre Coexistencia.

La Comisión respondió duramente al informe de los servicios legales del Consejo. No coincide en ningún punto con éste. Es reacia a presentar una lista de medidas posibles a los Estados Miembros con el objeto de dejar total libertad a éstos para que diseñe cada Estado las suyas. Opina que, por ejemplo, se podrían alegar motivos de orden público, entre otros.

Los diferentes miembros del Consejo mantienen un intercambio de opiniones y consideraciones al respecto, manifestándose con carácter general la opinión de que no se debe desvirtuar el sistema de evaluación científica. Se recuerda que existe un antecedente comparable en el reglamento comunitario que prohíbe el comercio de las focas por moralidad pública y esto ha ocasionado un procedimiento abierto en la OMC. La moralidad pública se puede utilizar para establecer una excepción y también eludir problemas con el GATT, pero siempre muy bien justificado. Por otra parte, se considera que las posibles razones éticas que pudiesen alegarse son difíciles de sostener ya que, es difícil entender que se utilicen para prohibir el cultivo y no para prohibir la comercialización.

La experiencia del miembro del CIOMG responsable del Protocolo de Cartagena dice que el concepto de factores socioeconómicos es muy utilizado en reuniones en el ámbito de la ONU, especialmente por parte de países africanos que se sienten perjudicados en el mercado mundial. El argumento esgrimido por Francia para no apoyar la propuesta comunitaria, y que España comparte, es que la Comisión no ha hecho sus deberes y que antes que nada debería presentar los informes prometidos.

Los miembros concluyen que no hay ningún argumento que justifique en un cambio en la posición hasta ahora mantenida por España.

***Punto 5. Establecimiento de una posición común en relación con la opción de incluir los alimentos en la Propuesta de la Comisión sobre métodos de muestreo y análisis para el control oficial de piensos en relación con la presencia de material genéticamente modificado para el que el procedimiento de autorización está pendiente o ha expirado.***

El reglamento está redactado para evitar el rechazo de partidas importadas de materias primas destinadas a cualquier uso, excepto la alimentación humana, con un contenido inferior al 0,1% de OGMs, hasta ahora ya autorizados en otros países, y que están siendo evaluados por EFSA, o bien de OGMs obsoletos (no renovados por no tener interés agronómico). Esto lo hace estableciendo como un Límite Mínimo de Funcionamiento Exigido (MRPL) el nivel más bajo de material MG



que el laboratorio UE considera para la validación de los métodos cuantitativos (0.1%) para el material MG que cumple unos requisitos.

La presidencia recuerda que la propuesta de la Comisión para establecer este MRPL un 0 técnica de presencia adventicia de OMG no autorizados en piensos fue debatida en el Comité Permanente de la Cadena Alimentaria del pasado día 14 de diciembre. En aquella reunión algunos países manifestaron su interés porque este Límite Mínimo de Funcionamiento Exigido un 0 técnica para los alimentos fuese contemplado también en la propuesta. A raíz de esa petición, en el transcurso de la reunión, se realizó un turno de preguntas a los presentes sobre cual sería su posición en caso de que los alimentos fuesen incluidos. Países como UK, Austria, Dinamarca, Alemania, Rumania, Portugal, Eslovenia, República Checa, Irlanda, Países Bajos, se manifestaron a favor de esta posibilidad, Hungría se manifestó en contra y el resto de países, entre los que estaba España, señalaron que no habían establecido aún una posición al respecto.

Ante la posibilidad de que en el futuro la Comisión modificase su propuesta incluyendo los alimentos, este punto del orden del día se introdujo para sondear la opinión de los diferentes miembros del CIOMG de cara a una posición común de España.

En este punto la presidencia señala que se han recibido peticiones para que España apoye la inclusión de alimentos tanto por parte de la industria (FIAB, SOLAE, FEDIOL, ASOCARNE), como de los países exportadores de grano (EEUU, Canadá, Argentina, Brasil).

El Presidente del CIOMG pregunta a los presentes si alguien tiene alguna dificultad para dar por válida la propuesta tal y como está actualmente planteada por la Comisión, esto es sólo para piensos. Visto que nadie presenta objeciones, se acepta por consenso general el mantener el respaldo a la misma en los términos actuales. Todo ello independientemente de que, hasta el momento, pero no se haya planteado, y en consecuencia alcanzado, una posición común sobre si se apoyaría o no la inclusión de los alimentos, cuestión esta sobre la que, a continuación, abre una ronda de intervenciones con el mero objeto de sondear las posiciones de los miembros.

~~La representante de la DG de Industrias y Mercados Alimentarios manifiesta su apoyo a la inclusión de los alimentos en los tres supuestos que cita la propuesta ya que la presencia adventicia de OMG en importaciones de alimentos es muy difícil de evitar por coincidir en la mayoría de los casos los canales de importación. Además, las directrices CODEX han sido asumidas por la UE y se trata de productos (los OMG no autorizados) que ya han pasado un proceso de evaluación de riesgos en los países de origen. Hay cinco decisiones de 2007 en donde se admitía una presencia adventicia no mayor del 0,9% de OMG cuya autorización ha expirado. Además, tiene mucha importancia económica ya que se han producido alarmas de presencia adventicia de OMG no autorizados en alimentos. La trazabilidad es muy complicada porque los análisis para alimentos, al contrario que para piensos, no se hacen en el puerto de entrada, sino en los laboratorios de referencia de las CCAA. Se ve mucha dificultad en segregar el producto destinado a humanos o animales y esto podría conllevar problemas con la OMG. Es necesario dar seguridad a los operadores, además, la contaminación adventicia puede producirse en fases posteriores a la entrada del producto en la UE.~~



La representante de la DG de Industrias y Mercados Alimentarios manifiesta su apoyo, por varias razones, a la inclusión de los alimentos en los tres supuestos que cita la propuesta. En primer lugar, evitar que OGM que puedan estar presentes en los piensos importados o sus materias primas, aún en cantidades mínimas (<0,1%), aparezcan en los alimentos como presencia adventicia es muy difícil, ya que en la mayoría de los casos los canales de importación coinciden. Por otra parte, los OGM no autorizados en la UE, pero sí en terceros países, han sido evaluados en esos países con unas normas de seguridad equivalentes a las directrices CODEX para la realización de la evaluación de la inocuidad de los alimentos obtenidos de plantas de ADN Recombinante, asumidas por la UE. Además, en la UE existen precedentes en la admisión de OGM (presencia adventicia) cuya autorización ya ha expirado (cinco decisiones de 2007 que admitían una presencia adventicia igual o menor al 0,9% de OGM). Hace notar, que también en alimentos importados se han producido, como en el caso de los piensos, alarmas por la presencia adventicia de OGM autorizados en el país de origen, pero no en la UE. No debe olvidarse, que la diferente aplicación de los umbrales mínimos, dependiendo del destino del producto, podría conllevar problemas con la Organización Mundial del Comercio. Y finalmente indica que la contaminación adventicia puede producirse en fases posteriores a la entrada del producto en la UE, con la consiguiente inseguridad jurídica a los operadores,

La representante de AESAN responde que aunque no hay propuesta encima de la mesa, lo han estudiado. En su opinión, la Comisión ha pasado el problema a los EEMM y espera que sean estos los que tomen la iniciativa de incluir los alimentos. Manifiesta sus reservas hacia aceptar una propuesta que incluya alimentos porque se trata de productos no autorizados y por lo tanto de riesgo todavía desconocido. Si finalmente no son autorizados, tenemos un problema. En su opinión, las directrices CODEX hablan de productos que ya cuentan con informe de EFSA. Recuerda que en la ronda de intervenciones del CPCASA hubo 11 países que manifestaron reserva de voto por no tener todavía posición común. Si EFSA dijese en un documento que está a favor de la inclusión de los alimentos, AESAN reconsideraría su postura.

La Directora General de Recursos Agrícolas y Ganaderos es favorable a la inclusión de alimentos por motivos científicos. Hay que entender que la evaluación del riesgo se relativiza al 0,1% en la propuesta. Si finalmente, EFSA dice que el producto no es aceptable, el riesgo será limitado y por eso se fijan los márgenes de seguridad. Asegura que AESAN tiene capacidad científica para evaluar el riesgo que supone un 0,1% de un OGM no autorizado en un alimento. Esta situación se repite mucho en temas diferentes de los OGM, como presencia adventicia de sustancias nocivas en alimentos y ya no se habla de límites de tolerancia, sino de límites de detección con los medios de que disponemos. En su opinión, EFSA está a favor de que se incluyan los alimentos.

El S.G de Apoyo y Coordinación está de acuerdo con que se acepte el 0,1% de presencia adventicia de OGM no autorizados en alimentos. La legislación de alimentos y piensos es la misma. El texto del Protocolo de Cartagena no hace diferenciación entre alimentación humana y animal.

El Presidente del CIOMG indica que nadie nos obliga en este momento a alcanzar una posición común ya que la propuesta, incluyendo los alimentos, no está encima de la mesa. Y que visto el tono del debate cree preferible mantener la actual posición y posponer la



toma de decisión hasta ver en que "formato" se presenta la propuesta, si se hace, por la Comisión, y siempre en la búsqueda de una posición por consenso.

Varios miembros agradecen el debate, así como el margen de reflexión que supone la posición propuesta por la presidencia, que se acepta de forma unánime.

### **Punto 6. Información sobre el nombramiento de los miembros del Comité de Participación en el marco del Consejo Interministerial de OMG.**

El Presidente de CIOMG informa sobre los antecedentes relacionados con la puesta en marcha del Comité de Participación que depende del CIOMG. El Real Decreto 367/2010 que desarrolla la Ley ómnibus creó un Comité de Participación en el ámbito de los OMG para cubrir una carencia que considerábamos que existía.

Desde la Administración General del Estado se está intentando trabajar con rigor y transparencia pero es notorio que existen sectores de la opinión pública que exigen más información, o que consideran que la actualmente disponible no es suficiente. El Comité de Participación se creó como respuesta a esta petición, con representantes de todos los sectores de la sociedad a los que este tema pueda afectar de un modo u otro.

La Orden ministerial por la que se establece la Composición y el Funcionamiento del Comité de Participación se publicó el pasado 11 de octubre de 2010. Se solicitó a las diferentes organizaciones que propusiesen sus vocales y finalmente, la lista de vocales se ha remitido para la rúbrica de la Ministra. Es voluntad de la presidencia convocar el Comité inmediatamente después de producirse esta rúbrica.

A partir de ahora, todos los temas que trate el CIOMG deberán previamente ponerse en conocimiento del Comité de Participación, en el que no se pretenderá tanto el alcanzar acuerdos pero sí, siempre, recabar opiniones de los distintos miembros o de las organizaciones que representan. Estas posiciones serán incorporadas, junto con los informes de la CNB, a la información que se traslade a los miembros del CIOMG de cara a la toma de decisiones. Como se ha señalado, próximamente se convocará una reunión constitutiva a la que se invitará también a los miembros del CIOMG.

Por parte de algunos miembros se aconseja a la presidencia que asegure la agilidad en los debates, controlando los tiempos de las rondas de intervenciones del Comité de Participación. Varios miembros muestran su satisfacción por contar con un instrumento que consideran útil para los objetivos de conseguir mayor transparencia y comunicación con los ciudadanos.

### **Punto 7. Varios**

La representante de la DG de Industrias y Mercados Alimentarios anuncia que en la página web de su DG se va a ~~colgar~~ incorporar la legislación alimentaria en materia de OMG.



En otro orden de cosas, se comenta que la Asociación Nacional de Obtentores Vegetales (ANOVE) comunicó a la Secretaría del CIOMG su descontento por no formar parte del Comité de Participación, ya que consideran que el sector de las semillas es uno de los principales sectores interesados en el tema de los OMG. Se les contestó que se propondría ante el Comité de Participación la posibilidad de que ANOVE asistiera a las reuniones del Comité en calidad de invitados permanentes en la primera reunión constitutiva del mismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, agradeciendo la presencia y las aportaciones a todos los presentes, el presidente del CIOMG levanta la sesión a las 18:40 horas.

La Secretaria

Esther Esteban Rodrigo

El Presidente

Jesús Casas Grande



**ASISTENTES A LA 13º REUNIÓN PRESENCIAL DEL CONSEJO INTERMINISTERIAL  
DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS**

**NOMBRE Y APELLIDOS**

**ORGANISMO**

D. Jesús Casas Grande	Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural – MARM (Presidente CIOGM)
D <sup>a</sup> Margarita Arboix	Directora General de Recursos Agrarios y Ganaderos– MARM (Vicepresidenta CIOMG)
D. Jesús Huertas García	Director General de Calidad y Evaluación Ambiental – MARM (Presidente de la CNB)
D. Antonio Fernández y García de Vinuesa	S.G. de Apoyo y Coordinación. Secretaría General del Medio Rural – MARM
D <sup>a</sup> Pilar López Ferrando	DG de Protección Civil y Emergencias – Ministerio del Interior
D <sup>a</sup> Cristina Clemente Martínez	Subdirectora G. de Planificación y Control Alimentario, D.G. de Industrias y Mercados Alimentarios – MARM.
D. Fernando Carreras Vaquer	Dirección General de Salud Pública y Sanidad Exterior – Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad
D <sup>a</sup> Rosa Sanchidrián Fernández	Agencia Española de Seguridad Alimentaria-MSPSI
D <sup>a</sup> Teresa Zapatero	Secretaría General de Comercio Exterior – Min. de Industria, Turismo y Comercio
D <sup>a</sup> Teresa Calvo Sanz	S.G. Planificación y Control Alimentario-DGIMA
D. Carlos Dueñas Molina	Subdirector G. de Planificación y Operaciones, DG Protección Civil – Ministerio del Interior
D <sup>a</sup> Esther Esteban Rodrigo	Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural – MARM (Secretaría del CIOGM)